



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2023 se delegó, en su condición Primer Teniente de Alcalde, en D^a M.^a del Carmen Delgado Criado, a partir del 2 de enero de 2024 y de forma temporal el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF–, y salvo las excepciones determinadas expresamente por la normativa vigente.

Visto mi reincorporación a las funciones inherentes al cargo es por ello que en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por D^a M.^a del Carmen Delgado Criado a partir del 2 de enero de 2024 en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 29 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía-Presidencia a partir de la fecha de la presente resolución.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mascaraque, 24 de junio de 2024.–El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

N.º I.-3410